Ruc. N° 80019280 - 0
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 -
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

NOTA ACLARATORIA

Paso Yobai, 30 de octubre de 2020

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Yobai, en el marco del procedimiento por Contratación Directa (CD) N° 02/2020 según descripción Construcción de un aula tipología MEC de 5,80 x 6,80 con techo de tejas" en la Escuela Básica N° 4581 "San Pedro" ubicada en la colonia Arroyo moroti primera línea del distrito de Paso Yobai con fondos del Fonacide - Plurianual 2020 - 2021 identificado en el SICP con el ID. N° 385859 procede a remitir la siguiente aclaración en respuesta a la Nota DNC N° 21817 / 2020 de fecha veintiocho (28) de octubre del dos mil veinte (2020)

Aspecto Observado

Punto N° 1. (Segundo párrafo)

Con relación al Sub- ítem 1.49 *"Ventilador de techo de 56 "*, se puede constatar que no trata solo de la instalación, sino de la provisión. Solicitamos a la convocante indicar, en qué punto del subgrupo de objeto de gasto 520 se indica que se puede adquirir ese tipo de bien.

Respuesta de la convocante:

Con relación al punto observado el sub ítem 1.49 correspondiente a ventilador de techo de 56" constituye la provisión de estos en cantidad cuatro unidades, estos elementos serán incorporados a la obra una vez que la estructura de la misma lo permita conforme al cronograma de ejecución, y en la etapa propia que comprende la instalación eléctrica, (tableros, circuitos, cableados, tomas).

Concretamente según el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y Financiamiento del presente ejercicio fiscal (2.020) vinculado a la Ley 6469 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" (PGN)* determina en lo que hace al AMBITO DE APLICACIÓN Inciso "c"; "*Municipalidades. De conformidad con las disposiciones del Artículo 3° (último párrafo) de la Ley N° 1535/1999 «DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO», Artículo 15 del Decreto N° 8127/2000 y la Ley N° 3966/2010 «ORGÁNICA MUNICIPAL», las disposiciones y clasificaciones establecidas en el presente Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, serán aplicados en los procesos y sistemas de presupuesto de todas las Municipalidades del país"*, en tal sentido al remitirnos a la sección *CATÁLOGO DESCRIPTIVO DE LAS CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO* ***Objeto del Gasto 520*** indica; *Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarías y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluyen los gastos en concepto de Escalamiento de Costos....*(lo resaltado es nuestro).* En tal sentido y considerando los términos expuestos se puede determinar que el *ventilador de techo* se encuentra clasificado como un elemento que por su naturaleza y función es incorporado de manera permanente a la estructura de la obra (*Construcción de aula nueva*) proyectada por esta convocante.

En espera de la buena receptividad e interpretación de la presente aclaración cuyo objetivo es el de exponer y justificar el criterio utilizado por la convocante sobre el punto observado me despido.

Atentamente.-

Celeste Paniagua
Responsable U.O.C.

Celeste Paniagua
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Paso Yobai